

**CONVENIO  
MARCO DE COLABORACIÓN  
VIAJES ECUADOR TELDE  
Y  
ACOSAGRE**

En Telde, a 01 de febrero de 2011.

## **REUNIDOS**

De una parte, **D. MARCELO FUENTES ALVAREZ**, mayor de edad, con DNI nº 54.136.972-D, y domicilio a efectos del presente en la calle Poeta Fernando González, 4 -2º de Telde.

Y de otra parte, Dña. **MARIA BABIO SANABRIA**, con DNI nº 42.833.565-K, y domicilio a efectos del presente en la calle Alonso Quesada, 21 Local 4 de Telde.

## **INTERVIENEN**

El primero en nombre y en representación de la **ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES SAN GREGORIO (ACOSAGRE)**, con CIF número G-35.472.372, y domicilio en la calle Poeta Fernando González, 4 -2º de Telde, interviene en calidad de Presidente de la misma. En adelante **ACOSAGRE**.

El segundo en nombre y representación de la entidad mercantil **VIAJES ECUADOR**, con CIF número A-48028179, y domicilio en la calle Alonso Quesada, 21 Local 4 de Telde, interviene en calidad de Directora de la Oficina de Telde. En adelante **VIAJES ECUADOR H16**.

## **EXPONEN**

**I.-** Que ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para la negociación y firma del presente documento.

**II.-** Que Viajes Ecuador H16 se dedica, entre otras actividades, a la actividad de Agencias de Viajes.

**III.-** Que Acosagre es una Asociación formada por Comerciantes e Industriales de la Zona de San Gregorio, perteneciente al Ayuntamiento de Telde – Gran Canaria.

**IV.-** Que sobre la base de estos antecedentes, las partes firmantes manifiestan su voluntad de establecer una estrecha colaboración y a tal fin, acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración de acuerdo a las siguientes,

## **ESTIPULACIONES**

### **PRIMERA.- Del Objeto del Convenio**

El presente Convenio tiene por regular el marco de la colaboración entre Acosagre y Viajes Ecuador H16 para el cumplimiento del objetivo siguiente: facilitar a los comercios/empresas/autónomos adheridos a Acosagre así como sus empleados que se beneficien de las condiciones ventajosas en los productos y servicios que gestiona Viajes Ecuador H16, y éste a su vez obtenga promoción de los mismos.

### **SEGUNDA.- De las Condiciones Económicas**

- 5% Descuento directo en paquetes vacacionales sobre factura y en turoperadores preferentes, excepto en tasas e importes netos por una compra superior a 1.000 euros.
- 5% Descuento en cualquier tipo de seguro de Race ó Coris.
- Por compras inferiores a 1.000 euros y superiores a 700 euros, obsequio de dos entradas a Cocodrilo Park, o almuerzo para 2 personas en Burro Safari.
- Facilidades de pago a través de la Visa Ecuador.
- Condiciones no acumulables a promociones o descuentos que tenga Viajes Ecuador en el mercado.
- Condiciones no acumulables al descuento de la Visa Ecuador.

### **TERCERA.- De la vigencia del Convenio**

El presente Convenio estará vigente desde la fecha de su firma, teniendo una duración inicial de UN AÑO a partir de la misma, pudiendo cualquiera de las partes resolverlo en cualquier momento con el único requisito de notificar su voluntad en tal sentido a la otra parte, de forma fehaciente y con un plazo de antelación de dos meses. En caso contrario, se prorrogara por periodos iguales.

### **CUARTA.- De la Jurisdicción**

En caso de litigio sobre la interpretación y cumplimiento de este Convenio, así como de los Acuerdos singularizados a que dé lugar, las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten al conocimiento y competencia de los órganos jurisdiccionales de Telde.

**Por ACOSAGRE**

**Por VIAJES ECUADOR H16**

**D. Marcelo Fuentes Álvarez**

**Dña. María Babio Sanabria**